

ta Theresa, y D. Orosario de Casa de Misericordia, quedana
al arbitrio de esta Ciudad venalar las cabezas que debe
llevar pastando cada uno, con lo que se vitaban los nobles
por suarios que se estan experimentando, y heran suficiente
ter dho quatro Attaxos para sustra de Seche a esta Poblacion;
supuesto que ha la proporcion de abastecerse de los Llanos de
Espinares; La Alberca, y otras inmediatas de esta Jurisdic.
Estan en los raigeros y fuera de la Puerta; sobre todo
determinara en la Ciudad lo que fuere de su agrado; y
habiendolo oido, y confexio atendiendo a que es notorio y cons.
tante lo capuesto por dho seño D. Antonio se confuio
de de luego con su proposicion; Y Acordo se haga la com.
petente representacion a la superioridad de lo que ocurre
en este arumpo; A fin de que resuelva lo que fuere de su

Real agrado.
Juan Ant de Luemes
Don Luis Menchinton

Antemas.

Gonzalo Chamorro

